

Factura Pequeño Contribuyente

ERICKA MARÍA ANDREA, MONTERROSO LEIVA
Nit Emisor: 89296249
ERICKA MARÍA ANDREA MONTERROSO LEIVA
COLONIA PRIMERO DE JULIO 14-48 zona 5, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F701A5AE-1F30-4A61-A3A3-D7DDFDDA1DE5
Serie: F701A5AE Número de DTE: 523258465
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 17:12:35
Fecha y hora de certificación: 12-sep-2021 17:12:35
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número MEM-486-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Sandy

[Signature]
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-486-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-486-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

TDR 1:

b). Apoyar en analizar, evaluar y elaborar dictamen o providencia, de los informes anuales de producción presentados por los titulares de los Derechos Mineros de explotación, para posteriormente ser trasladados al Jefe de Sección.

- **Actividad realizada No. 1:** Apoyé en analizar, evaluar y elaborar dictamen de los informes de producción minera que se mencionan a continuación:

DERECHO MINERO	No. DE EXPEDIENTE	AÑO	No. DE DICTAMEN
EL CHILE	CT-06	2020	DCM-SPM-205-2021
OJO DE AGUA II	LEXT-459	2020	DCM-SPM-207-2021
MINA PAXTOCA	LEXT-424	2020	DCM-SPM-206-2021
EL CAMINO	LEXT-023-05	2019	DCM-SPM-134-2021
PEDRERA EL PILAR	LEXT-112	2020	DCM-SPM-214-2021
EXPLOTACIÓN DE ARENA Y GRAVA LA SONRISA	LEXT-549	2020	DCM-SPM-215-2021
LAS NUBES	LEXT-044-05	2020	DCM-SPM-216-2021
ARENERA LOS SÁNCHEZ	LEXT-039-06	2020	DCM-SPM-217-2021
CERRO COLORADO	LEXT-019-07	2020	DCM-SPM-133

TDR 2:

c). Apoyar en el control y actualización del archivo de producción minera.

- **Actividad realizada No. 1:** Apoyé en el control y actualización del archivo de producción minera, expedientes que fueron enviados al archivo, con sus respectivas providencias; los cuales quedan sujetos a posteriores consultas, de los informes de producción mencionados a continuación:

DERECHO MINERO	No. DE EXPEDIENTE	No. DE PROVIDENCIA
PEDRERA EL PILAR	LEXT-112	DCM-SPM-148-2021
GRAN COSTA I	LEXT-043-07	DCM-SPM-147-2021
CAMINOS	LEXT-256	DCM-SPM-146-2021
EL PLANETA	LEXT-021-06	DCM-SPM-145-2021
LA PEDRERA	CT-097	DCM-SPM-144-2021
CANTERA EL GUACHIPILIN	SEC-17	DCM-SPM-143-2021
PIEDRA ANGULAR	LEXT-514	DCM-SPM-142-2021
OBJETOS Y CLASES	CT-122	DCM-SPM-141-2021
ARENERA SAN FERNANDO	LEXT-469	DCM-SPM-140-2021

#

TDR 3:

I). Apoyar en ejecutar otras tareas similares y que sean asignadas por la jefatura del Departamento de Control Minero y la Dirección General de Minería.

- **Actividad realizada No. 1:** Apoyé en realizar los oficios DCM-SPM-259-2021 y DCM-SPM-260-2021.
- **Actividad realizada No. 2:** Apoyé en la reproducción de imagen del Derecho Minero denominado como Extracción Minera Fénix, Expediente No. LEXT-049-05, tomos I, II, III.

Atentamente,

Ericka María Andrea Monterroso Leiva
DPI No. (3006 40803 0101)

Vo.Bo. Ing. Francisco Nahok Quian Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero

Aprobado.
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible